

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Miércoles, 9 de septiembre de 2015

Núm. 207

SUMARIO

| | <u>Página</u> | | <u>Página</u> |
|---|---------------|--|---------------|
| SECCIÓN TERCERA | | | |
| Excma. Diputación Provincial de Zaragoza | | | |
| Anuncio relativo a la distribución definitiva de ayudas correspondientes a la convocatoria del "Plan de equipamientos e inversiones en archivos municipales de la provincia de Zaragoza, año 2015" | 2 | Borja | 3 |
| | | Calatayud | 3 |
| | | Cariñena | 5 |
| | | Comarca de la Comunidad de Calatayud (2) | 5 |
| | | La Joyosa | 5 |
| | | Luna | 5 |
| | | Pinseque | 6 |
| | | Quinto | 6 |
| | | Sádaba | 6 |
| | | Talamantes | 6 |
| | | Tarazona | 6 |
| | | Torrellas | 7 |
| | | Urrea de Jalón | 7 |
| | | Villanueva de Gállego | 7 |
| SECCIÓN QUINTA | | | |
| Zaragoza Cultural | | | |
| Anuncio por el que se amplía el plazo contemplado en la base decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., durante el ejercicio 2015 | 2 | | |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | | | |
| Anuncio relativo a solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en término municipal de Fayón | 2 | | |
| Jefatura Superior de Policía de Aragón | | | |
| Anuncio relativo a notificación de acto administrativo a ciudadana extranjera | 3 | | |
| Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | | | |
| Anuncio relativo a la publicación de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Valpalmas | 3 | | |
| SECCIÓN SÉPTIMA | | | |
| Administración de Justicia | | | |
| <i>Juzgados de Primera Instancia</i> | | | |
| | | Juzgado núm. 16 | 7 |
| <i>Juzgados de lo Social</i> | | | |
| | | Juzgado núm. 6 | 7 |
| | | Juzgado núm. 1 de Teruel | 7 |
| | | Juzgado núm. 4 de Barcelona | 8 |
| | | Juzgado núm. 2 de Logroño | 8 |
| SECCIÓN SEXTA | | | |
| Corporaciones locales | | | |
| Belchite | 3 | | |
| Berruoco | 3 | | |

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 10.146

ANUNCIO sobre distribución definitiva de ayudas correspondientes a la convocatoria del "Plan de equipamientos e inversiones en archivos municipales de la provincia de Zaragoza, año 2015".

Mediante decreto de Presidencia núm. 575, de fecha 2 de marzo de 2015, se aprobó la convocatoria del "Plan de equipamientos e inversiones en archivos municipales de la provincia de Zaragoza, año 2015", que fue publicada en el BOPZ núm. 57, de 12 de marzo de 2015, con una cuantía máxima de 150.000 euros, con cargo a la aplicación 54000/33220/762.00.00 del presupuesto de 2015 (RC 22015000794).

Mediante decreto de Presidencia núm. 2.500, de fecha 17 de agosto de 2015, se aceptaron las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Novallas, Belchite, Épila y Ontinar de Salz, derivadas de la aprobación provisional de ayudas. Asimismo se aprobó definitivamente la distribución de ayudas, por un importe total de 150.000 euros, correspondiente a la convocatoria del "Plan de equipamientos e inversiones en archivos municipales de la provincia de Zaragoza, año 2015", que se han distribuido de la forma que se detalla a continuación, por el importe que para cada uno de ellos se especifica:

| Municipios | Ayuda concedida |
|--------------------------|-----------------|
| AINZÓN | 361,79 |
| ALARBA | 1.000,00 |
| ALBERITE DE SAN JUAN | 1.480,41 |
| ALBETA | 885,72 |
| ALCALÁ DE EBRO | 582,79 |
| ALCALÁ DE MONCAYO | 0,00 |
| ALFAJARÍN | 9.622,69 |
| ALHAMA DE ARAGÓN | 1.250,00 |
| ALMONACID DE LA SIERRA | 11.103,11 |
| ALPARTIR | 500,00 |
| BADULES | 583,22 |
| BELCHITE | 2.220,62 |
| BOTORRITA | 576,08 |
| CADRETE | 8.882,49 |
| CALATAYUD | 686,07 |
| CALATORAO | 389,62 |
| CALCENA | 1.183,38 |
| CASPE | 8.512,38 |
| CASTEJÓN DE ALARBA | 1.137,40 |
| COSUENDA | 635,25 |
| CUARTE DE HUERVA | 11.843,31 |
| DAROCA | 3.176,25 |
| EJEA DE LOS CABALLEROS | 4.348,74 |
| EL FRAGO | 500,00 |
| ÉPILA | 2.960,83 |
| GELSA | 0,00 |
| LOBERA DE ONSELLA | 1.000,00 |
| LUMPIAQUE | 1.139,82 |
| MAGALLÓN | 1.001,88 |
| MALUENDA | 1.100,00 |
| MEDIANA DE ARAGÓN | 4.719,00 |
| MEQUINENZA | 9.992,80 |
| MORATA DE JALÓN | 1.445,95 |
| MUEL | 4.772,95 |
| MURILLO DE GÁLLEGO | 500,00 |
| NOVALLAS | 5.921,66 |
| ONTINAR DE SALZ | 1.480,41 |
| OSEJA | 1.480,41 |
| OSERA DE EBRO | 7.772,18 |
| PINA DE EBRO | 2.000,00 |
| SABIÑÁN | 786,50 |
| SÁDABA | 2.960,83 |
| SALILLAS DE JALÓN | 1.472,85 |
| SAN MATEO DE GÁLLEGO | 1.791,91 |
| SANTA EULALIA DE GÁLLEGO | 700,00 |
| SEDILES | 804,65 |
| SESTRICA | 0,00 |
| TORRELLAS | 2.400,64 |
| URREA DE JALÓN | 1.999,98 |
| VERA DE MONCAYO | 650,00 |
| VILLAFRANCA | 528,77 |
| VILLALENGUA | 500,00 |
| VILLANUEVA DE GÁLLEGO | 9.992,80 |
| ZUERA | 6.661,86 |

Por último, mediante el referido decreto se acordó imputar la distribución del gasto con cargo a la aplicación 54000/33220/762.00.00 del presupuesto de 2015 (RC 22015000794) por importe de 148.519,59 y con cargo a la aplicación 54000/33220/768.00.00 por importe de 1.480,41 euros del presupuesto de 2015.

Zaragoza, a 1 de septiembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Zaragoza Cultural

Núm. 10.124

RESOLUCIÓN adoptada por el vicepresidente de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., de fecha 3 de septiembre de 2015, por la que se amplía el plazo contemplado en la base decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., ejercicio 2015.

Mediante resolución del vicepresidente y consejero-delegado de la Sociedad Municipal Zaragoza, S.A.U., de fecha 31 de marzo de 2015, dictada según figura en su parte expositiva por delegación del presidente de la citada Sociedad en fecha 11 de diciembre de 2014, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de las ayudas económicas para el ejercicio 2015, por un importe máximo de 450.000 euros, con cargo a la provisión de gastos de la Sociedad establecida para el citado ejercicio, y distribuida en las diferentes (6) disciplinas que en la misma resolución figuran.

Asimismo, en aquella se ordena la publicación de las bases en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza y en el BOPZ, así como que fuera dada cuenta de aquella resolución al Consejo de Administración de la Sociedad en la primera sesión que este celebre.

En ejecución de aquella resolución fueron publicadas las referidas bases, así como impulsado el procedimiento de convocatoria, presentación de solicitudes, emisión de informes, constitución de mesas de valoración y demás trámites contemplados en sus bases.

Resulta que en el iter procedimental y actuaciones seguidas coincidió la celebración de las elecciones municipales de mayo de 2015 y, por mandato legal, la nueva constitución de los órganos de dirección y administración de la Sociedad Municipal de constante referencia, con el consiguiente nombramiento de consejeros, presidente, vicepresidente y director-gerente, actuaciones estas que hacen necesario el que el plazo contemplado en la base decimotercera "procedimiento de concesión definitiva", sea ampliado, prorrogando por tanto y de forma correlativa en un mes más el plazo para la aprobación definitiva de la propuesta de concesión por el Consejo de Administración de la mencionada Sociedad, por razones obvias de imposibilidad de convocar dicho órgano colegiado, coincidiendo además con el período estival, y ello dentro del límite que el artículo 11.5 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de Zaragoza establece.

Expuesto lo anterior, vistos los antecedentes relacionados y el decreto de facultades del presidente del Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2014 antes señalado, por la presente

RESUELVO:

Primero. — Ampliar, prorrogando por tanto y de forma correlativa, en un mes más el plazo para la aprobación definitiva de la propuesta de concesión por el Consejo de Administración de la mencionada Sociedad, establecido en la base decimotercera, "Procedimiento de concesión definitiva", de las reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de las ayudas económicas de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., para el ejercicio 2015, por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución, y ello dentro del límite que el artículo 11.5 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de Zaragoza establece.

Segundo. — En el citado plazo, y de acuerdo a lo acordado por la Mesa de Valoración celebrada el día 31 de agosto de 2015, por el vicepresidente de la Sociedad se elevará propuesta de resolución definitiva del procedimiento de concesión al próximo Consejo de Administración que esta celebre.

Tercero. — Publicar la presente resolución en la página web municipal y en el BOPZ.

Zaragoza, a 3 de septiembre de 2015. — El vicepresidente, Fernando Rivarés Escó.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 7.176/2014

Carole Anne Sayce ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Carole Anne Sayce.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una vivienda aislada.

Término municipal del vertido: Fayón (Zaragoza).

Se autoriza un caudal de 160 metros cúbicos/año. El tratamiento depurador consistirá en una depuradora compacta con decantador, reactor biológico y clarificador. Posteriormente el vertido se infiltra al terreno por pozo filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de

manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de junio de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 10.125

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a la ciudadana extranjera Urania José Rojas Núñez, titular del NIE Y-4.166.043-K, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento ordinario de expulsión (procedimiento sancionador número 313/2015), como responsables de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la multa de 600 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento la interesada podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2015. — El policía. (Fdo.: 65260).

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Núm. 10.089

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza relativo a la publicación de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Valpalmas (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valpalmas (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 99/2011, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 89, de 9 de mayo de 2011), que con fecha 28 de agosto de 2015, el director general de Desarrollo Rural ha aprobado las bases definitivas de la concentración parcelaria de Valpalmas, que durante el plazo de un mes a contar desde la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial de Aragón", en el BOPZ o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valpalmas, estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro, fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas, a la clasificación de tierras y fijación de los coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases pueden interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación General de Aragón, dentro del plazo de un mes antes indicado, pudiendo presentar el recurso ante el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, o en los lugares señalados por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 38.4, indicando en el escrito un domicilio dentro del término municipal en el que realizar las notificaciones que procedan.

Zaragoza, a 31 de agosto de 2015. — El director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, P.S. (Orden de 10 de agosto de 2015): El subdirector provincial de Agricultura y Ganadería, Francisco José López Gómez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BELCHITE

Núm. 10.060

Por acuerdo del Pleno con fecha 27 de agosto de 2015 se tomó en consideración la memoria justificativa relativa a la prestación por parte del Ayuntamiento del servicio público de ludoteca, junto con el proyecto de Reglamento del servicio, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 c) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Belchite, a 28 de agosto de 2015. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

BERRUEDO

Núm. 10.080

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Berruedo, a 25 de agosto de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Ballestín Gimeno.

BORJA

Núm. 10.083

Inmaculada Pérez Vicente ha presentado en este Ayuntamiento solicitud y documentación para obtener la licencia de actividad clasificada para una clínica dental, en la calle Goya, 3, 1.º B, según el proyecto redactado por el arquitecto don José Antonio Calavia Magallón, visado el 28 de mayo de 2015.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de quince días naturales, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

Todos aquellos que, de acuerdo con la citada ley, deban recibir notificación personal de la incoación de este procedimiento, se considerarán notificados por medio de este anuncio, cuando no hubiese podido practicarse la notificación personal, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Borja en horario de 9:00 a 14:00.

Borja, a 28 de agosto de 2015. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

CALATAYUD

Núm. 10.085

Por decreto de Alcaldía de fecha 3 de septiembre se han aprobado las bases de la convocatoria de ayudas de apoyo a los comedores escolares de los colegios del municipio de Calatayud que se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LOS COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE CALATAYUD

1.ª Objeto de la convocatoria.

El objeto del presente reglamento es regular el sistema de concesión de becas de comedor para el curso escolar 2015/2016, dirigidas a menores escolarizados en los centros públicos y concertados de Enseñanza Infantil y Primaria en el municipio de Calatayud.

2.ª Presupuesto.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas de apoyo a los comedores escolares de los colegios de Calatayud para el curso 2015-2016 asciende a 45.000 euros. La cantidad de 15.000 euros, que financiará el gasto de los meses de septiembre a diciembre de 2015, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48995-Servicios sociales-apoyo a comedores escolares. Los 30.000 euros restantes se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite para el ejercicio 2015, cantidad que queda condicionada a su aprobación en dicho presupuesto del ejercicio 2016.

3.ª Características.

La beca de comedor es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica por la asistencia del menor al comedor

escolar en centros de enseñanza públicos y concertados que dispongan de este servicio.

La duración de la beca será el tiempo correspondiente al curso escolar de que se trate.

Requisitos para la obtención de beca de comedor escolar:

Podrán ser beneficiarios de esta beca los menores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio Calatayud o barrios pedáneos.
- Estar matriculado/a en un centro educativo del municipio durante el curso escolar de que se trate.
- Haber presentado solicitud para la convocatoria del Gobierno de Aragón y no haber obtenido beca para este concepto por parte de este u otro organismo competente en la materia.
- Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calatayud.
- La renta económica de la unidad de convivencia no supere los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico anexo.
- Haber hecho uso correcto de esta beca el curso anterior al que se solicita, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma.
- No presentar absentismo escolar.
- Puntualidad de los/as menores en la entrada al centro.
- Se podrán conceder becas a situaciones con carácter excepcional debidamente justificadas e informadas por la trabajadora social.

4.ª Plazo y solicitud.

1.º Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el anexo I.

2.º Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Calatayud desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOPZ hasta el 15 de septiembre de 2015. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación desfavorecida y en los centros educativos.

3.º Excepcionalmente podrán solicitarse becas de comedor fuera de plazo en los siguientes casos:

- Escolarización del menor una vez comenzado el curso escolar, siempre que no haya sido por negligencia del padre, madre o tutor, incluyendo a los alumnos/as.
- Imposibilidad del padre, madre o tutor de solicitar la beca en el plazo fijado por los Servicios Sociales debido a enfermedad debidamente justificada (ingreso hospitalario, intervención quirúrgica).
- Precariedad económica sobrevenida que imposibilite o dificulte que el padre, madre o tutor del menor satisfaga el importe establecido para la beca.

5.ª Documentación.

La documentación a presentar figura en el anexo II, siendo la siguiente:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales, etc., y documentación que acredite nivel de ingresos.
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del INAEM del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensión o pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta o certificado de no tener obligación de realizarla.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo INAEM.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Fotocopia del certificado de minusvalía de aquellos miembros de la unidad familiar que lo posean.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.).
- Informe de vida laboral.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

6.ª Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las becas de comedor se establece del 100% del coste total.

7.ª Criterios de valoración.

Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

1. Situación sociofamiliar.
2. Situación económica de la unidad familiar.
3. Situación educativa del menor.
4. Situación laboral de la unidad familiar.
5. Situación de la vivienda de la unidad familiar.

6. Otros aspectos a valorar por los servicios sociales.

4.1. Situación sociofamiliar:

- Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y/o formación laboral. Puntuación: 4
- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no preceptores de prestaciones. Puntuación: 3
- Familias numerosas. Puntuación: 3

2. Situación económica:

- Ingresos anuales por los miembros computables de la unidad familiar y puntuación:
 - Hasta 6.390,13 euros: 10 puntos.
 - Hasta 7.210,45 euros: 7,5 puntos.
 - Hasta 7.713,50 euros: 5 puntos.
 - Hasta 8.216,56 euros: 2,5 puntos.
- Se establecerá un coeficiente corrector en función del número de menores de la unidad familiar.

Número de menores de la unidad familiar y coeficiente:

- Uno: 0,90.
- Dos: 0,87.
- Tres: 0,84.
- Cuatro: 0,79.
- Más de cinco: 0,75.

3. Situación educativa:

- Valoración del centro referente a la importancia de aplicación del recurso en beneficio del proceso e integración educativa del menor. Puntuación: 5.
- Información referente al nivel de asistencia escolar durante el curso anterior, y en el caso de haber sido beneficiario de beca el curso anterior, nivel de aprovechamiento de la misma. Puntuación: 5.

4. Situación laboral de la unidad familiar.

- Se valorarán problemáticas asociadas a la situación laboral, tales como subempleo, paro de larga duración, parados de edad avanzada, ausencia de capacitación, incompatibilidad de horarios. Puntuación: 0, 1 o 2 puntos.

5. Situación de la vivienda de la unidad familiar

- Se valorarán aquellas situaciones en las que el acceso o el mantenimiento de la vivienda dé lugar a situaciones de precariedad convivencial o económica: vivienda precaria, ocupada, compartida, cedida, alquiler o amortización elevados en correspondencia con los ingresos de la unidad familiar, etc. Puntuación: 0, 1 o 2 puntos.

6. Otros aspectos a valorar por los servicios sociales:

- Situación de riesgo del menor. Puntuación: 2,5
- Familia multiproblemática con factores de riesgo. Puntuación: 2,5
- Familia en situación excepcional: enfermedad grave, minusvalía, limitaciones intelectuales y emocionales de quien les cuida y otros. Puntuación: 2,5
- Erradicación del absentismo escolar. Inadaptación, retraso, fracaso escolar y problemáticas del menor en el ámbito escolar. Puntuación: 2,5
- Violencia de género: 2,5 puntos.

8.ª Comisión de selección, tramitación y resolución.

1.º Una vez cumplimentada la solicitud y recogida toda la documentación se procederá a su registro en el Registro del Ayuntamiento de Calatayud. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su estudio y valoración por parte de los técnicos de Servicios Sociales, quienes efectuarán propuesta de resolución a la Comisión de Bienestar Social, constituida en Comisión de Valoración, que actuará sobre los informes técnicos aportados y elevará dictamen a la Junta de Gobierno Local. La resolución será publicada en una lista en el Centro de Servicios Sociales al día siguiente del que se produzca dicha resolución.

2.º Las becas de comedor podrán denegarse por los siguientes motivos:

- Que no exista suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos fijados en el presente reglamento.
- No haber solicitado la beca en el plazo fijado.
- No completar la documentación en el plazo exigido.
- Sobrepasar el baremo económico.
- Comprobarse falsedad documental.
- Obtener ayuda por este mismo concepto en otros organismos competentes en la materia.
- Haber hecho mal uso continuado de la beca de comedor el anterior curso, en el supuesto de haber sido beneficiario de la misma.
- Cualquier otra circunstancia que a juicio de los Servicios Sociales fueran motivo suficiente para su denegación.

3.º La concesión o denegación de una beca de comedor escolar se comunicará al interesado/a, debidamente motivada.

4.º De las becas concedidas se enviará listado al centro escolar donde cursen los menores.

5.º Por su parte, los centros escolares deberán remitir mensualmente un listado en el que constará:

- Nombre y apellidos del menor con derecho a beca
- Número de faltas injustificadas mensuales del menor al centro escolar y al comedor

9.ª Revocación.

1.º En el supuesto de concederse la beca, esta podrá cesar a lo largo del curso escolar por los siguientes motivos:

- Falta de asistencia continuada al comedor escolar sin causa justificada. A estos efectos, se considera falta justificada la derivada de enfermedad del menor que genera falta de asistencia al centro. Se excluye el trabajo temporal de los padres.
- Falta de asistencia al centro o absentismo escolar.
- Ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la ayuda.
- Renuncia voluntaria de los interesados, padre, madre o tutor.
- Cambio de centro escolar, si no es dentro del municipio de Calatayud.
- Mejora de la situación económica de la unidad de convivencia a lo largo del curso escolar.
- Incumplimiento de compromisos asumidos por parte de la familia como consecuencia de esta beca.

Las presentes bases se determinan según a lo establecido en Ley 38/2003, General de Subvenciones; en su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 887/2006, 21 de julio; en la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, y en la Ordenanza municipal de subvenciones (BOPZ de 1 de diciembre de 2009, modificada por el BOPZ 122/12/2010), en su condición de bases reguladoras de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Calatayud.

Calatayud, a 3 de septiembre de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

ANEXO I

SOLICITUD BECAS DE COMEDOR ESCOLAR 2015/2016

COLEGIO _____

1.- DATOS FAMILIARES

Apellidos y Nombre del padre:

Edad: _____ D.N.I: _____

Estado Civil: Soltero Casado Separado Viudo

Apellidos y Nombre de la madre:

Edad: _____ D.N.I: _____

Estado Civil: Soltero Casado Separado Viudo

Domicilio: _____ Localidad: _____

Teléfono: _____ C.P: _____

2.- DATOS PERSONALES DE LOS HIJOS PARA LOS QUE SOLICITA BECA:

| Apellidos y Nombre | Edad | Curso | Escolar |
|--------------------|------|-------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

*1 Se considera Unidad Familiar de Convivencia a efectos de esta solicitud cualquier persona que convive en el domicilio independientemente de la relación que les una. Para ello aporlo la documentación requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calatayud respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En _____ a _____ de _____ de 2015.

Fdo:

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- o Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- o Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... (según modelo SSB) y documentación que acredite nivel de ingresos.
- o Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- o Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- o Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- o Justificante de pensión o pensiones.
- o Fotocopia de la última declaración de la renta.
- o Fotocopia de la tarjeta de desempleo INAEM.
- o Fotocopia del libro de familia.
- o Fotocopia del libro de familia numerosa.
- o Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- o Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.
- o En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- o Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)
- o Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

CARIÑENA

Núm. 10.072

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, durante treinta días contados desde el siguiente al de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, alegaciones o reclamaciones, que de producirse serán resueltas por el Pleno.

En caso de no producirse, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, entrando en vigor trascurridos quince días desde la fecha de publicación del texto íntegro en este diario oficial.

Cariñena, 2 de septiembre de 2015. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Num. 10.090

Esta Presidencia, por decreto de fecha 2 de septiembre de 2015, ha dictado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«1.º Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Bienestar Social, a propuesta de la propia Comisión, en la consejera doña Ana Isabel Villar Lechón.

2.º Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes, a propuesta de la propia Comisión, en el consejero don José Carlos Pérez Cubero.

3.º Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Turismo, a propuesta de la propia Comisión, en el consejero don José María Castejón Mozota.

4.º Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, a propuesta de la propia Comisión, en el consejero don José Manuel Sebastián Roy.

5.º Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Protección Civil, a propuesta de la propia Comisión, en el consejero don Ángel Marín Rubio.

6.º Notificar el presente decreto a los interesados, dando cuenta de la misma al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre».

Calatayud, a 3 de septiembre de 2015. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Corrección de error

Núm. 10.091

Advertido error en el anuncio núm. 9.653, publicado por esta Comarca en el BOPZ núm. 185, de fecha 13 de agosto de 2015, relativo al nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno, en el punto 1, nombramiento de consejero línea octava,

DONDE DICE:

«Doña M.ª Carmen Herrero Abián, consejera».

DEBE DECIR:

«José Carlos Pérez Cubero, consejero».

Calatayud, a 6 de agosto de 2015. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

LA JOYOSA

Núm. 10.058

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2015, ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento regulador del servicio municipal de Escuela de Educación Infantil de primer ciclo.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el BOPZ, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el citado acuerdo devendrá definitivo de forma automática.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Joyosa, a 31 de agosto de 2015. — El alcalde, José García Santabábara.

LUNA

Núm. 10.082

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Luna, mediante decreto de fecha 30 de julio de 2015, ha adoptado resolución sobre delegación de atribuciones a favor de concejal, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Primero. — Delegar a favor del concejal don Santiago Puértolas Berné las funciones propias del servicio de deportes, sin que incluya la facultad de resolver actos que afecten a terceros.

Segundo. — Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramiento al BOPZ para su publicación en el mismo. Igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre».

Luna, a 10 de agosto de 2015. — El alcalde-presidente, Luis Miguel Auría Giménez.

PINSEQUE

Núm. 10.081

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla en el domicilio que consta en este Ayuntamiento por causas no imputables a esta Administración municipal, por el presente anuncio se cita al obligado tributario o representante que se relaciona en anexo para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El interesado y, si procede, su cónyuge, terceros poseedores o su representante, deberán comparecer para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, en las oficinas del Ayuntamiento de Pinseque, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00.

Asimismo se advierte al interesado de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Pinseque, a 3 de septiembre de 2015. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

ANEXO

Relación que se cita

Procedimiento: Notificación de deuda

| Interesado en el procedimiento (NIF y nombre) Nº Expte. | Municipio último domicilio conocido | Impuesto | Documento a notificar |
|---|-------------------------------------|---|-------------------------|
| 7184533Z 015/27/1/1 | Gaya Manero, Ernesto | Zaragoza (Zaragoza) Plusvalías Municipales | Liquidación provisional |
| 5097977Z 015/10/1/2 | Promociones Olvena, S.L. | Zaragoza (Zaragoza) Plusvalías Municipales | Liquidación provisional |
| 5097977Z 015/10/1/1 | Promociones Olvena, S.L. | Zaragoza (Zaragoza) Plusvalías Municipales | Liquidación provisional |
| 9123909K 014/65/1/1 | Gabas Lainez, María Antonia | Pinseque (Zaragoza) Plusvalías Municipales | Liquidación provisional |
| 5425139L 014/43/1/1 | Meseguer Cortes, Joaquín | Zaragoza (Zaragoza) Plusvalías Municipales | Liquidación provisional |
| 6980688H 014/41/3/2 | Braulio Gracia, Manuel | Zaragoza (Zaragoza) Plusvalías Municipales | Liquidación provisional |
| 3006015J 014/41/2/2 | Braulio Grima, Francisco David | Pinseque (Zaragoza) Plusvalías Municipales | Liquidación provisional |
| 2969327X 014/41/1/2 | Braulio Grima, Manuel Paulino | Pinseque (Zaragoza) Plusvalías Municipales | Liquidación provisional |
| 50771609 014/16/1/1 | Datacel SI | Zaragoza (Zaragoza) Plusvalías Municipales | Liquidación provisional |
| 50818038 013/101/1/1 | Araviz Prosa SI | Mallen (Zaragoza) Plusvalías Municipales | Liquidación provisional |

QUINTO

Corrección de error

Núm. 10.084

En el BOPZ núm. 137, de 18 de junio de 2015, aparece anuncio número 7.230, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal número 10, acordada por el Pleno en sesión del día 25 de marzo de 2015.

Detectado error en dicha publicación, se procede a su subsanación mediante el presente anuncio.

En la página 17 del BOPZ núm. 137, de 18 de junio de 2015,

DONDE DICE:

«... B) Cuota variable (según consumo):

—De 0 a 25,00 metros cúbicos, 0,3698 euros/metro cúbico...».

DEBE DECIR:

«... B) Cuota variable (según consumo):

—De 0 a 25,00 metros cúbicos, 0,3968 euros/metro cúbico...».

Lo que se publica para rectificación del error anterior y general conocimiento.

Quinto, a 31 de agosto de 2015. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

SÁDABA

Corrección de error

Núm. 10.142

Advertido error en la publicación del anuncio número 10.009 (BOPZ núm. 203, de fecha 4 de septiembre de 2015), correspondiente al Ayuntamiento de Sádaba, se procede a la oportuna rectificación:

DONDE DICE:

«Solicitada por SAT núm. 95, Ara Bielsa, licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación de ganado bovino de cebo, a ubicar en parcela 20028 del polígono 15 de Sádaba (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente».

DEBE DECIR:

«Solicitada por SAT 95, Ara Bielsa, licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación de ganado bovino de cebo, a ubicar en parcela 20082 del polígono 15 de Sádaba (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente».

Sádaba, a 4 de septiembre de 2015. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

TALAMANTES

Núm. 10.134

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ núm. 175, de fecha 1 de agosto 2015, y conforme a lo acordado por este ayuntamiento en sesión de 8 de julio 2015, dicha aprobación provisional deviene definitiva de forma automática, publicándose seguidamente el texto íntegro de la parte resolutive de dicho acuerdo:

«El Pleno municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, estableciendo el tipo impositivo para los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el 0,50% del valor catastral, para su aplicación en el padrón de dicho impuesto del ejercicio 2016.

2. Exponer al público dicha modificación por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la aparición del correspondiente anuncio en el BOPZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportuno sobre esta modificación.

3. Si no se formularan alegaciones durante dicho período, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo de forma automática, publicándose íntegramente la parte resolutive de este acuerdo en el BOPZ.

4. Manifiestar la voluntad de esta Corporación de llevar a cabo nuevas modificaciones del tipo impositivo aplicable en los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana de los ejercicios 2017 y 2018, dentro del margen que permita la legislación de haciendas locales en cada momento, en función de los coeficientes de actualización de valores catastrales que puedan establecerse en las leyes de Presupuestos Generales del Estado de dichos ejercicios, con objeto de que tales coeficientes no conlleven necesariamente un incremento significativo de los recibos que deban satisfacer por este impuesto los contribuyentes de este municipio, respecto a los que habrán satisfecho por el ejercicio 2015».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Talamantes, a 2 de septiembre de 2015. — El alcalde, José Manuel Jiménez Arellano.

TARAZONA

Núm. 10.092

Transcurrido el plazo de exposición pública marcado por el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del acuerdo plenario del día 9 de julio de 2015, de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 20, reguladora de la tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado el expediente, con lo que procede la publicación de dicho acuerdo en el BOPZ.

ORDENANZA NÚMERO 20,

REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS S ANÁLOGOS

«[...].

Art. 6. Cuota tributaria.

[...].

Epígrafe sexto. — Actividades en pistas y gimnasios (adultos).

[...].

En el número 6, donde indica: «Batuka (tres horas semana)», deberá indicar: «Zumba (dos horas semana)».

En el número 8, donde indica: «Yoga (dos horas semana)», deberá indicar: «TRX (dos horas semana)».

La presente modificación de esta Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación definitiva en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tarazona, a 3 de septiembre de 2015. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TORRELLAS

Núm. 10.066

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2015.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torrellas, a 2 de septiembre de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

URREA DE JALÓN

Núm. 10.065

El Pleno del Ayuntamiento de Urrea de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente número 6/2015 de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Urrea de Jalón, a 25 de agosto de 2015. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 10.088

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 30 de julio de 2015 se adjudicó el contrato relativo al servicio de mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas, arboladas y mobiliario urbano por cuatro años, siendo susceptible de ser prorrogado por dos más sin que la duración total pueda exceder de seis años, y habiéndose formalizado dicho contrato con fecha 24 de agosto de 2015, se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
- Número de expediente: 418/2014.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas, arboladas y mobiliario urbano.
- Lugar de ejecución: Municipio de Villanueva de Gállego.
- Plazo de ejecución: Cuatro años con posible prórroga por dos años más.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación: 197.475,55 euros, IVA excluido por anualidad.

5. Adjudicación:

- Fecha: Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2015.
 - Contratista: Valoriza Servicios Mediambientales, S.A.
 - Importe: 145.141,39 euros, IVA excluido por anualidad.
 - Formalización. Fecha: 24 de agosto de 2015.
- Villanueva de Gállego, a 31 de agosto de 2015. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 16

Núm. 10.069

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de este Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso núm. 582/2014-D2, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia número 612/2015 en fecha 17 de julio de 2015.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a Yenner Tomás Altamirano Mostace-ro, con NIE núm. X-9.972.568-K, a quien se hace saber que tiene a su disposición en esta oficina judicial (sita en edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 1.ª, Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, 50018 Zaragoza) el texto íntegro de la sentencia, expido el presente en Zaragoza, a veintiuno de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 10.057

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de clasificación profesional número 651/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Alzórriz Bravo contra la empresa Isla Aragón, S.L., sobre clasificación profesional, se ha dictado sentencia de fecha 21 de mayo de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isla Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 1. — TERUEL

Núm. 10.045

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 230/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Homicons Estructuras de Hormigón, S.L., y Sociedad de Auditorías Integradas XXI, S.L.P., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 9 de julio de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

— Admitir a trámite la demanda presentada y, en consecuencia:

— Citar a las partes para que comparezcan el día 8 de octubre de 2015, a las 10:55 horas, en plaza de San Juan, 6, 3.ª planta, 44001 Teruel, para la celebración del acto de conciliación ante el/la secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11:00 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Se advierte a la parte demandante que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndose igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

— Al otrosí, digo, se tiene por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 LJS, el sito en polígono industrial San Miguel, calle Isaac Newton, 10, CP 50830 Villanueva de Gállego.

— Tener a Jorge Sarnago Tejero por representante de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción en virtud de escritura de poder notarial presentada y devuélvase la misma previo desglose, estando unida a las presentes actuaciones copia suficiente de la misma.

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Hormicons Estructuras de Hormigón, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Teruel, a uno de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

JUZGADO NÚM. 4. — BARCELONA

Cédula de citación

Núm. 10.050

Según lo acordado en resolución de fecha 1 de septiembre de 2015 en los autos número 205/2014, seguidos en este Juzgado a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Unió Esportiva Sant Andreu, Francisco Martínez Giménez, Pedro Tarradellas Cámara, Francisco Grima Aguilera, Abraham Minero Fernández, Pau Torres Riba, Ramón Maso Vallmajo, Héctor Besora Capell, David Miguélez Miguel, Juan Pablo Sierra Madrazo y Luis Eduardo Delgado Pacheco, en relación con procedimiento de oficio, por el presente se cita a Luis Eduardo Delgado Pacheco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Ciudad de la Justicia, Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 3.ª planta, edificio S-08014 Barcelona, el día 1 de octubre de 2015, a las 11:40 horas, para el acto de conciliación.

Se advierte que si no hay avenencia, a continuación habrá juicio en convocatoria única, al cual habrá de comparecer con los medios de prueba de

que intente valerse, y que no se suspenderá el mismo si la parte demandada no comparece una vez citada en legal forma, sino que se la tendrá por confesa en la sentencia si la incomparecencia es injustificada.

Esta citación se hace pública en el BOPZ a los efectos oportunos.

Barcelona, a uno de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Cristina Llaras Pintado.

JUZGADO NÚM. 2. — LOGROÑO

Cédula de notificación

Núm. 10.056

Don Jorge Medel Bernardo, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 339/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rocío Morales del Jesús contra Totilimundi Tranding, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Decreto número 242/2015.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda, acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida en ella a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Totilimundi Tranding, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Logroño a uno de septiembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Jorge Medel Bernardo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmá. Diputación Provincial
de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es

